ESCANEAR

23953

L. Guillermo Romero S. e hijos Cía. Ltda.

Quito, 20 de julio del año 2009 **No. Expediente Cia. -10490-69**

Señor
Superintendente de Compañías
Presente.-

Superintendencia de Compañías 21 JUL. 2009 Registro de Sociedades

Superintendencia de Compañías 21 JUL. 2009 CAU

De mi consideración:

VALOR $1=c/u.

Ing. Marcelo Patricio Romero Oñate, Gerente General y representante legal de LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA., en cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 21 de la Ley de Compañías, comunico a usted la cesión de participaciones que con fecha 27 de marzo del año 2009 he inscrito en el Libro de Socios y Participaciones de mi representada:

CEDENTE	No. CÉDULA	CESIONARIO	NO. CÉDULA	ACCIONES
Fabián Eduardo Romero Oñate	1702587542	Ing. Marcelo Patricio Romero Oñate	170295569-9	50.766
TOTAL				50.766

CEDENTE	No. CÉDULA	CESIONARIO	NO. CÉDULA	ACCIONES
Fabián Eduardo Romero Oñate	1702587542	Carlos Augusto Romero Oñate	170258753-4	34.024
Guillermo Eduardo Romero Rodríguez	1706725270	Carlos Augusto Romero Oñate	170258753-4	16.743
TOTAL				50.767

CEDENTE	No. CÉDULA	CESIONARIO	NO. CÉDULA	ACCIONES
Guillermo Eduardo Romero Rodríguez	1706725270	Vicente Hernán Romero Oñate	170254747-0	9.157
Agroindustrial El Cristal S.A.	1790439372001	Vicente Hernán Romero Oñate	170254747-0	41.610
TOTAL				50.767

Tanto los Cedentes como los Cesionarios son de nacionalidad ecuatoriana.

La referida cesión se celebró mediante escritura pública otorgada el veinte de diciembre del año 2007, ante el doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 27 de marzo del año 2009, ampliada mediante escritura pública celebrada el tres de marzo del año 2009, ante el doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, inscrita

Oficina Principal y Fábrica:
Autopista Sangolquí - Tambillo Km. 2,5
Telefax: 2330 540 / 2330-662 / 2333 530
E-mail: lgadmin@crilamyt.com / info@crilamyt.com
P.O. Box: 171790 CCNU Quito - Ecuador

Oficina en Quito:
Av. Coruña 937 y Pasaje Gangotena Esq.
Teléfono: 2529-033

Bodegas:
Sangolquí, vía a Tambillo km. 5
Teléfono: 2331-780

en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui, el 27 de marzo del año 2009. Adjunto las terceras copias certificadas de la escritura de cesión, y de la ampliatoria a la cesión, con la respectiva razón de inscripción en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui.

Con la cesión de participaciones que hoy comunico, el Cuadro de Integración de Capital de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA. es como sigue:

SOCIO	CAPITAL PAGADO USD	PARTICIPACIONES
ING. MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE	177166,00	177.166
SR. CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE	177167,00	177.167
SR.VICENTE HERNÁN ROMERO OÑATE	177167,00	177.167
SRA. VERONIQUE ROMERO KOTRE	25900,00	25.900
ING. CRISTIAN HERNÁN ROMERO ÁVILA	25900,00	25.900
ING. CARLOS AUGUSTO ROMERO MONTALVO	25900,00	25.900
TOTALES	609200,00	609.200

OK.

Las participaciones son de un dólar de valor cada una, lo que da un total de USD $609.200,00 USD, que corresponden al capital social de la compañía.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

Ing. Marcelo Romero O

Ing. Marcelo Patricio Romero Oñate
Gerente General
LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA.

OK

RL

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
REGISTRADA-
2009/07/24

Oficina Principal y Fábrica:
Autopista Sangolquí - Tambillo Km. 2,5
Telefax: 2330 540 / 2330-662 / 2333 530
E-mail: lgadmin@crilamyt.com / info@crilamyt.com
P.O. Box: 171790 CCNU Quito - Ecuador

Oficina en Quito:
Av. Coruña 937 y Pasaje Gangotena Esq.
Teléfono: 2529-033

Bodegas:
Sangolquí, vía a Tambillo km. 5
Teléfono: 2331-780

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

FABIÁN EDUARDO ROMERO OÑATE Y OTROS

A FAVOR DE:

MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE Y OTROS

CUANTÍA: USD $ 152.300,00

DI 4 COPIAS

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, jueves veinte de diciembre de dos mil siete, ante mí, Doctora Lorena Prado Marcial, Notaria Vigésimo Cuarta Suplente de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores Fabián Eduardo Romero Oñate, Eliana del Carmen Rodríguez Saona, Mireya Alejandra Rosero Burbano, Guillermo Eduardo Romero Rodríguez, y la empresa AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, Guillermo Eduardo Romero Rodríguez; y por otra, en calidad de CESIONARIOS, los señores Marcelo Patricio Romero Oñate, Vicente Hernán Romero Oñate y Carlos Augusto Romero Oñate. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en San Rafael, parroquia del cantón Rumiñahui, a excepción del señor Vicente Hernán Romero

Oñate domiciliado en la ciudad de Sangolquí, parroquia del cantón Rumiñahui, de tránsito por la ciudad de Quito; y de los señores Guillermo Eduardo Romero Rodríguez y Mireya Alejandra Rosero Burbano, domiciliados en la ciudad de Quito. Los comparecientes son legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "Señor Notario: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una de Cesión de Participaciones al tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de Cedentes el doctor Fabián Eduardo Romero Oñate y su cónyuge la señora Eliana del Carmen Rodríguez Saona; el ingeniero Guillermo Eduardo Romero Rodríguez y su cónyuge señora Mireya Alejandra Rosero Burbano, por sus propios derechos, y el mismo ingeniero Guillermo Eduardo Romero Oñate en su calidad de Gerente General de la empresa Agroindustrial El Cristal Sociedad Anónima, como consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de Cesionarios los señores: Marcelo Patricio Romero Oñate, Vicente Hernán Romero Oñate y Carlos Augusto Romero Oñate, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en San Rafael, Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, a excepción del señor Vicente Hernán Romero Oñate y de los cónyuges Guillermo Eduardo Romero Rodríguez y Mireya Alejandra Rosero Burbano, domiciliados en la ciudad de Sangolquí y de Quito respectivamente. Los comparecientes son plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-**

A.- El doctor Fabián Eduardo Romero Oñate y su cónyuge señora Eliana del Carmen Rodríguez Saona son propietarios de ochenta y cuatro mil setecientos noventa participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una de la empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA. constituída mediante escritura celebrada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, doctor Miguel Alcántara Altamirano, el diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y nueve, e inscrita en el registro Mercantil del Cantón Quito, el seis de febrero de mil novecientos sesenta y nueve. **B.-** El ingeniero Guillermo Eduardo Romero Oñate y su cónyuge señora Mireya Rosero Burbano son propietarios de veinticinco mil novecientas participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una de la empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA **C.-** La empresa Agroindustrial El Cristal Sociedad Anónima es propietaria de cuarenta y un mil seiscientos diez participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una de la empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA La Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la empresa AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL Sociedad Anónima realizada el diecinueve de septiembre del año dos mil siete, resolvió la transferencia de las cuarenta y un mil seiscientos diez participaciones pagadas que tiene en la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA Para ello, autorizó al Gerente General de la compañía, ingeniero Guillermo Romero Rodríguez, para que realice todos los actos y suscriba todos los documentos requeridos para este fin, copia de esta acta se adjunta a la

presente escritura como habilitante. **D.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA celebrada el veinte de septiembre del año dos mil siete autorizó de manera unánime: **UNO.-** Que el doctor Fabián Eduardo Romero Oñate y su cónyuge señora Eliana del Carmen Rodríguez Saona transfieran las ochenta y cuatro mil setecientos noventa participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América que tienen en la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA de la siguiente manera: Cincuenta mil setecientos sesenta y seis participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América al ingeniero Marcelo Patricio Romero Oñate, y Treinta y cuatro mil veinticuatro participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América al señor Carlos Augusto Romero Oñate, copia de esta acta se adjunta a la presente escritura como habilitante. **DOS.-** Que el ingeniero Guillermo Eduardo Romero Rodríguez y su cónyuge señora Mireya Alejandra Rosero Burbano transfieran las veinticinco mil novecientas participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América que tienen en la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA de la siguiente manera: Dieciséis mil setecientos cuarenta y tres participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América al señor Carlos Augusto Romero Oñate, y Nueve mil ciento cincuenta y siete participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América al señor Vicente Hernán Romero Oñate. **TRES.-** Que la empresa Agroindustrial El Cristal Sociedad Anónima transfiera las cuarenta y un mil seiscientos diez participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América al señor

Vicente Hernán Romero Oñate. **TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes: **A)** El doctor Fabián Eduardo Romero Oñate y su cónyuge señora Eliana del Carmen Rodríguez Saona declaran que transfieren a favor del ingeniero Marcelo Patricio Romero Oñate cincuenta mil setecientos sesenta y seis participaciones de un dólar de valor cada una de las que son propietarios en el empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA; y, que transfieren al señor Carlos Augusto Romero Oñate, Treinta y cuatro mil veinticuatro participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de las que son propietarios en el empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA; transferencias éstas que se las realiza con todos los derechos presentes y futuros inherentes a las mencionadas participaciones, sin retenerse para sí ningún derecho. **B)** El ingeniero Guillermo Eduardo Romero Rodríguez y su cónyuge señora Mireya Alejandra Rosero Burbano declaran que transfieren a favor del señor Carlos Augusto Romero Oñate dieciséis mil setecientos cuarenta y tres participaciones de un dólar de valor cada una de las que son propietarios en el empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA; y, que transfieren al señor Vicente Hernán Romero Oñate, Nueve mil ciento cincuenta y siete participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de las que son propietarios en el empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA; transferencias éstas que se las realiza con todos los derechos presentes y futuros inherentes a las mencionadas participaciones, sin retenerse para sí ningún derecho. **C)** El ingeniero Guillermo Eduardo Romero Rodríguez, en su calidad de Gerente

NOTARIA VIGÉSIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

General de la empresa Agroindustrial El Cristal Sociedad Anónima, declara que transfiere a favor del señor Vicente Hernán Romero Oñate, Cuarenta y un mil seiscientos diez participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de las que son propietarios en el empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA; transferencia ésta que se la realiza con todos los derechos presentes y futuros inherentes a las mencionadas participaciones, sin retenerse para sí ningún derecho. **CUARTA.- UNO)** El doctor Fabián Eduardo Romero Oñate y la señora Eliana del Carmen Rodríguez Saona, declaran que han recibido la totalidad del valor de las participaciones que por este acto transfieren al ingeniero Marcelo Patricio Romero Oñate y al señor Carlos Augusto Romero Oñate. **DOS)** El ingeniero Guillermo Eduardo Romero Rodríguez y la señora Mireya Alejandra Rosero Burbano, declaran que han recibido la totalidad del valor de las participaciones que por este acto transfieren al señor Carlos Augusto Romero Oñate y al señor Vicente Hernán Romero Oñate. **TRES)** La empresa Agroindustrial El Cristal Sociedad Anómina, declara a través de su representante legal, ingeniero Guillermo Eduardo Romero Rodríguez que ha recibido la totalidad del valor de las participaciones que por este acto transfiere al señor Vicente Hernán Romero Oñate. **QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** Los señores Marcelo Patricio Romero Oñate, el señor Carlos Augusto Romero Oñate y el señor Vicente Hernán Romero Oñate declaran que aceptan estas transferencias de participaciones por convenir a sus intereses personales. Dejándose establecido que con estas transferencias las participaciones y los socios de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA son como sigue: Ingeniero Marcelo Patricio Romero

Oñate, ciento setenta y siete mil ciento sesenta y seis participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Vicente Hernán Romero Oñate, ciento setenta y siete mil ciento sesenta y siete participaciones pagadas de un dólar de valor cada; Carlos Augusto Romero Oñate, ciento setenta y siete mil ciento sesenta y siete participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Veronique Romero Kotre de Ponticelli, veinticinco mil novecientas participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Carlos Augusto Romero Montalvo, veinticinco mil novecientas participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; y Cristian Hernán Romero Avila, veinticinco mil novecientas participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; lo que da un total de seiscientos nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América que es el capital de la compañía. Usted señor Notario se dignará agregar las demás cláusulas de rigor para la plena validez del presente instrumento. (Firmado) Doctora Bárbara Sofía Vallejo Cevallos, con matrícula número seis mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).- Leída que fue la presente escritura a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

FABIÁN EDUARDO ROMERO OÑATE C.C. 17-0258754-2

ELIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SAONA C.C. 170279188-8

DOCTOR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

SRI
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NUMERO RUC: 1790028151001

RAZON SOCIAL: LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS C LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 005 *ESTADO:* CERRADO *FEC. INICIO ACT.:* 09/07/1990

NOMBRE COMERCIAL: LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS C. LTDA *FEC. CIERRE.:* 24/09/1994

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCA Calle: JULIAN CORONEL Número: 109 Oficina: P8

Alex E. Armijos Aguilar

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: AEAA111206 **Lugar de emisión:** QUITO/SALINAS Y SANTIAGO ESQ. **Fecha y hora:** 11/06/2007 01:06:46

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA.

En la ciudad de Sangolquí, el 20 de septiembre del 2007, a las ocho horas en las oficinas de la compañía ubicadas en el Km 5 de la Vía. Sangolquí -Tambillo, se reúnen los siguientes socios:

SOCIO	CAPITAL USD	PARTICIPACIONES
ING. MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE	126400,00	126.400
SR. HERNAN ROMERO OÑATE	126400,00	126.400
SR. CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE	126400,00	126.400
DR. FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE	84790,00	84.790
AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A.	41610,00	41.610
VERONIQUE ROMERO DE PONTICELLI	25900,00	25.900
GUILLERMO ROMERO RODRIGUEZ	25900,00	25.900
CARLOS AUGUSTO ROMERO MONTALVO	25900,00	25.900
CRISTIAN ROMERO AVILA	25900,00	25.900
TOTALES	609200,00	609.200

Las participaciones son de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Se encuentra por tanto presente el ciento por ciento del capital social de la compañía que es seiscientos nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América.

Actúa en calidad de Presidente el titular señor Augusto Romero Oñate, y en calidad de Secretario el ingeniero Marcelo Romero Oñate Gerente General de la Compañía.

El Secretario manifiesta que al encontrarse presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos legales para que los socios puedan reunirse en junta general, prescindiendo de convocatoria previa.

El Presidente consulta a los socios si desean instalarse en junta general extraordinaria con el carácter de universal para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE DESEA REALIZAR EL DOCTOR FABIAN ROMERO OÑATE Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA AL RESPECTO.
2. CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE DESEA REALIZAR EL INGENIERO GUILLERMO ROMERO RODRÍGUEZ Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA AL RESPECTO.
3. CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE DESEA REALIZAR LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. Y RESOLUCIÓN DE LA JUNTA AL RESPECTO.

Los socios aceptan por unanimidad instalarse en junta general universal y tratar los puntos propuestos.

Oficina Principal y Fábrica:
Autopista Sangolquí - Tambillo Km. 2,5
Telefax: 2330 540 / 2330-662 / 2333 530
E-mail: lgadmin@crilamyt.com / info@crilamyt.com
P.O. Box: 171790 CCNU Quito - Ecuador

Oficina en Quito:
Av. Coruña 937 y Pasaje Gangotena Esq.
Teléfono: 2529-033

Bodegas:
Sangolquí vía a Tambillo km. 5
Teléfono: 2891-780

NOTARÍA VIGÉSIMO CUARTA · QUITO · ECUADOR

1.- Sobre el primer punto del orden del día, toma la palabra el doctor Fabián Romero Oñate y manifiesta que es su voluntad y la de su esposa señora Eliana Rodríguez ceder la totalidad de las participaciones pagadas que tienen en la empresa que son ochenta y cuatro mil setecientos noventa participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos que le son inherentes, debido a que van a iniciar un nuevo proyecto personal, y que por esa razón y en cumplimiento de la Ley da en primera opción a los socios la posibilidad de que adquieran estas participaciones y que en el caso de que ellos no deseen adquirirlas, se le autorice para negociarlas a un tercero.

El ingeniero Marcelo Romero Oñate, interviene y manifiesta que su interés sería adquirir cincuenta mil setecientos sesenta y seis participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de las que ofrece el doctor Fabián Romero. Toma la palabra el señor Augusto Romero, y añade que también le interesa adquirir participaciones de las que ofrece el doctor Romero, y que estaría dispuesto a adquirir las restantes treinta y cuatro mil veinticuatro participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que ha ofertado el doctor Fabián Romero.

Los demás socios de la compañía manifiestan que no desean adquirir ninguna de las participaciones ofrecidas por el doctor Fabián Romero Oñate, y que renuncian expresamente a su derecho de preferencia.

Sin que exista intervención adicional, el doctor Fabián Romero Oñate pide autorización a la Junta General para que le autorice a realizar las cesiones correspondientes de las participaciones sociales que mantiene en la empresa Luis Guillermo Romero Salas e Hijos Cia. Ltda., con todos los derechos que le son inherentes de la siguiente forma:

- Cincuenta mil setecientos sesenta y seis participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (50766) a favor del ingeniero Marcelo Patricio Romero Oñate.
- Treinta y cuatro mil veinticuatro participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (34024) a favor del señor Augusto Romero Oñate.

2.- Acerca del segundo punto del orden del día, el ingeniero Guillermo Romero Rodríguez expone a la Junta General que igualmente es su voluntad y la de su esposa Mireya de Romero, ceder las veinticinco mil novecientas participaciones pagadas de un dólar los Estados Unidos de América cada una que mantienen en la compañía , con todos los derechos que le son inherentes; y, que tal como lo ha hecho el doctor Fabián Romero Oñate, y en cumplimiento de la Ley ofrece como primera opción a los socios de la compañía la posibilidad de la adquisición de estas participaciones; y que en el caso de que no tengan voluntad de adquirirlas le autoricen a negociarlas con un tercero.

Luego de unos minutos de conversaciones entre los socios, toma la palabra el señor Augusto Romero Oñate y manifiesta que es de su interés adquirir dieciséis mil setecientos cuarenta y tres participaciones pagadas de un dólar los Estados Unidos de América cada una, de las que ofrece el ingeniero Guillermo Romero Rodríguez. El señor Hernán Romero Oñate manifiesta que desea adquirir las restantes nueve mil ciento cincuenta y siete participaciones pagadas de un dólar los Estados Unidos de América cada una, que oferta a los socios el ingeniero Guillermo Romero Rodríguez, salvo que otro socio manifieste su interés.

Los demás socios de la compañía manifiestan que no desean adquirir ninguna de las participaciones ofrecidas por el ingeniero Guillermo Romero Rodríguez, y que renuncian expresamente a su derecho de preferencia.

Sin que nadie más se manifieste al respecto, el ingeniero Guillermo Romero Rodríguez solicita autorización a la Junta General para que le autorice a ceder las veinticinco mil novecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una , con todos los derechos que le son inherentes de la siguiente manera:

- Dieciséis mil setecientos cuarenta y tres participaciones pagadas de un dólar los Estados Unidos de América cada una (16743) a favor del señor Augusto Romero Oñate.
- Nueve mil ciento cincuenta y siete participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (9157) a favor del señor Hernán Romero Oñate.

3.- En relación al tercer punto del orden del día, el Ingeniero Guillermo Romero Rodríguez comparece en su calidad de Gerente General de la compañía Agroindustrial el Cristal S.A. y manifiesta que la compañía a la que representa en Junta General de 19 de septiembre del año 2007, autorizó la cesión de las cuarenta y un mil seiscientos diez (41610) participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos que le son inherentes de las que es propietaria en la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA.; y que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley las ofrece en primera oportunidad a los socios de la compañía, y que en el caso de que ellos no deseen adquirirlas, se le autorice para negociarlas a un tercero.

El socio Hernán Romero Oñate manifiesta que desea adquirir las cuarenta y un mil seiscientos diez participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos que le son inherentes de las que ofrece la compañía AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Oficina Principal y Fábrica:
Autopista Sangolquí - Tambillo Km. 2,5
Telefax: 2330 540 / 2330-662 / 2333 530
E-mail: lgadmin@crilamyt.com / info@crilamyt.com
P.O. Box: 171790 CCNU Quito - Ecuador

Oficina en Quito:
Av. Coruña 937 y Pasaje Gangotena Esq.
Teléfono: 2529-033

Bodegas:
Sangolquí, vía a Tambillo Km. 2,5
Teléfono: 2331-780

Los demás socios de la compañía manifiestan que no desean adquirir ninguna de las participaciones ofrecidas por el ingeniero Guillermo Romero Rodríguez a nombre de AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A., y que renuncian expresamente a su derecho de preferencia.

Los socios por unanimidad resuelven:

A.- Autorizar al doctor Fabián Romero Oñate y su cónyuge Eliana Rodríguez Saona para que transfieran con todos los derechos que le son inherentes sus participaciones de la siguiente manera:

- Cincuenta mil setecientos sesenta y seis participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (50766) a favor del ingeniero Marcelo Patricio Romero Oñate.
- Treinta y cuatro mil veinticuatro participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (34024) a favor del señor Augusto Romero Oñate.

B.- Autorizar al ingeniero Guillermo Romero Rodríguez y su cónyuge Mireya Rosero para que transfieran con todos los derechos que le son inherentes sus participaciones de la siguiente manera:

- Dieciséis mil setecientos cuarenta y tres participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (16743) a favor del señor Augusto Romero Oñate.
- Nueve mil ciento cincuenta y siete participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (9157) a favor del señor Hernán Romero Oñate.

C.- Autorizar a la compañía AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. para que transfiera las cuarenta y un mil seiscientos diez participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una (41610), con todos los derechos que le son inherentes de las que es propietaria en la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA a favor del señor Hernán Romero Oñate.

D.- Declarar que una vez que se realicen las escrituras correspondientes, el capital social de la empresa quedará distribuido de la siguiente manera:

Ingeniero Marcelo Romero Oñate, **ciento setenta y siete mil ciento sesenta y seis** participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Hernán Romero Oñate, **ciento setenta y siete mil ciento sesenta y siete** participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Carlos Augusto Romero Oñate, **ciento setenta y siete mil ciento sesenta y siete** participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Veronique Romero de Ponticelli, **veinticinco mil novecientos** participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Carlos Augusto Romero Montalvo, **veinticinco mil novecientos** participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; y Cristian

Luego de unos minutos de conversaciones entre los socios, toma la palabra el señor Augusto Romero Oñate y manifiesta que es de su interés adquirir dieciséis mil setecientos cuarenta y tres participaciones pagadas de un dólar los Estados Unidos de América cada una, de las que ofrece el ingeniero Guillermo Romero Rodríguez. El señor Hernán Romero Oñate manifiesta que desea adquirir las restantes nueve mil ciento cincuenta y siete participaciones pagadas de un dólar los Estados Unidos de América cada una, que oferta a los socios el ingeniero Guillermo Romero Rodríguez, salvo que otro socio manifieste su interés.

Los demás socios de la compañía manifiestan que no desean adquirir ninguna de las participaciones ofrecidas por el ingeniero Guillermo Romero Rodríguez, y que renuncian expresamente a su derecho de preferencia.

Sin que nadie más se manifieste al respecto, el ingeniero Guillermo Romero Rodríguez solicita autorización a la Junta General para que le autorice a ceder las veinticinco mil novecientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una , con todos los derechos que le son inherentes de la siguiente manera:

- Dieciséis mil setecientos cuarenta y tres participaciones pagadas de un dólar los Estados Unidos de América cada una (16743) a favor del señor Augusto Romero Oñate.
- Nueve mil ciento cincuenta y siete participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (9157) a favor del señor Hernán Romero Oñate.

3.- En relación al tercer punto del orden del día, el Ingeniero Guillermo Romero Rodríguez comparece en su calidad de Gerente General de la compañía Agroindustrial el Cristal S.A. y manifiesta que la compañía a la que representa en Junta General de 19 de septiembre del año 2007, autorizó la cesión de las cuarenta y un mil seiscientos diez (41610) participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos que le son inherentes de las que es propietaria en la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA.; y que en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley las ofrece en primera oportunidad a los socios de la compañía, y que en el caso de que ellos no deseen adquirirlas, se le autorice para negociarlas a un tercero.

El socio Hernán Romero Oñate manifiesta que desea adquirir las cuarenta y un mil seiscientos diez participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, con todos los derechos que le son inherentes de las que ofrece la compañía AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO ECUADOR

Los demás socios de la compañía manifiestan que no desean adquirir ninguna de las participaciones ofrecidas por el ingeniero Guillermo Romero Rodríguez a nombre de AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A., y que renuncian expresamente a su derecho de preferencia.

Los socios por unanimidad resuelven:

A.- Autorizar al doctor Fabián Romero Oñate y su cónyuge Eliana Rodríguez Saona para que transfieran con todos los derechos que le son inherentes sus participaciones de la siguiente manera:

- Cincuenta mil setecientos sesenta y seis participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (50766) a favor del ingeniero Marcelo Patricio Romero Oñate.
- Treinta y cuatro mil veinticuatro participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (34024) a favor del señor Augusto Romero Oñate.

B.- Autorizar al ingeniero Guillermo Romero Rodríguez y su cónyuge Mireya Rosero para que transfieran con todos los derechos que le son inherentes sus participaciones de la siguiente manera:

- Dieciséis mil setecientos cuarenta y tres participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (16743) a favor del señor Augusto Romero Oñate.
- Nueve mil ciento cincuenta y siete participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una (9157) a favor del señor Hernán Romero Oñate.

C.- Autorizar a la compañía AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A. para que transfiera las cuarenta y un mil seiscientos diez participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una (41610), con todos los derechos que le son inherentes de las que es propietaria en la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA a favor del señor Hernán Romero Oñate.

D.- Declarar que una vez que se realicen las escrituras correspondientes, el capital social de la empresa quedará distribuido de la siguiente manera:

Ingeniero Marcelo Romero Oñate, **ciento setenta y siete mil ciento sesenta y seis** participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Hernán Romero Oñate, **ciento setenta y siete mil ciento sesenta y siete** participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Carlos Augusto Romero Oñate, **ciento setenta y siete mil ciento sesenta y siete** participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Veronique Romero de Ponticelli, **veinticinco mil novecientos** participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; Carlos Augusto Romero Montalvo, **veinticinco mil novecientos** participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; y Cristian

Romero Avila, **veinticinco mil novecientos** participaciones pagadas de un dólar de valor cada una; lo que da un total de **seiscientos nueve mil doscientos** dólares de los Estados Unidos de América que es el capital de la compañía.

No existiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción de la presente acta y redactada que fue la misma, el Presidente reinstala la sesión, procediéndose a dar lectura del acta, la cual es aprobada y suscrita por todos los socios, en esta misma reunión, por unanimidad de votos y sin modificaciones.

De conformidad con lo previsto en la Ley y Reglamento correspondientes, el señor presidente dispone que formen parte del expediente de la Junta copia certificada de la presente Acta, y los documentos conocidos por los socios en la misma, así como los documentos que acreditan la representación legal de la compañía AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A.

Se levanta la sesión a las 14H00.

Sr. Augusto Romero Oñate
Presidente de la Junta
Socio

Ing. Marcelo Romero Oñate
Secretario de la Junta
Socio

Dr. Fabián Romero Oñate
Socio

Sr. Hernán Romero Oñate.
Socio

Ing. Guillermo Romero Rodríguez
Gerente General
Agroindustrial El Cristal S.A.
Compañía Socia

Ing. Carlos Augusto Romero M.
Socio

Ing. Guillermo Romero R.
Socio

Sra. Veronique Romero de Ponticelli
Socia

Ing. Cristian Romero Avila
Socio

Oficina Principal y Fábrica:
Autopista Sangolquí - Tambillo Km. 2,5
Telefax: 2330 540 / 2330-662 / 2333 530
E-mail: lgadmin@crilamyt.com / info@crilamyt.com
P.O. Box: 171790 CCNU Quito - Ecuador

Oficina en Quito:
Av. Coruña 937 y Pasaje Gangotena Esq.
Teléfono: 2529-033

Bodegas:
Sangolquí vía a Tambillo km. 5
Teléfono: 2331-780

NOTARIA VIGESIMA OCTAVA
QUITO - ECUADOR

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL S.A.

En la cuidad de Sangolquí el diecinueve de septiembre del 2007 a las ocho horas en las oficinas de la empresa ubicadas en la Av. Rumiñahui 965, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía Agroindustrial El Cristal S.A.

ACCIONISTAS	TOTAL USD
Fabián Romero Oñate	1.750
Eliana Rodríguez de Romero	750
Karina Romero Rodríguez	500
Virginia Romero Rodríguez	500
Guillermo Romero Rodríguez	500
TOTAL	4.000

Preside la reunión el Dr. Fabián Romero Oñate y en calidad de Secretario el Ing. Guillermo Romero Rodríguez, Presidente y Gerente General de la Compañía respectivamente.

El Secretario informa que se encuentra presente el cien por ciento del capital social pagado de la Compañía y que, de acuerdo con lo previsto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, existen los presupuestos legales para que los accionistas puedan reunirse en junta general, prescindiendo de convocatoria previa.

El Presidente consulta a los accionistas si desean instalarse en junta general extraordinaria con el carácter de universal para tratar los siguientes puntos:

El Presidente consulta a los socios si desean instalarse en junta general extraordinaria con el carácter de universal para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. Autorización al Gerente General para transferir las cuarenta y un mil seiscientos diez participaciones de un dólar de valor cada una, de las que es titular la compañía en la empresa Luis Guillermo Romero Salas e Hijos Cia. Ltda.

Los socios aceptan por unanimidad instalarse en junta general y tratar los puntos propuestos.

1) En relación al primer punto del orden del día, el Gerente General de la compañía, manifiesta que existiendo un nuevo proyecto familiar del que son partícipes todos los accionistas de la compañía es necesario que se resuelva sobre el destino de las participaciones que mantiene la compañía en Luis Guillermo Romero Salas e Hijos Cia. Ltda. Añade que es necesario que se le autorice a transferir las mencionadas participaciones, para dar cumplimiento al convenio al que se llegó. Toma la palabra la señora Virginia María Romero Rodríguez y expresa que es su criterio que debe procederse a la transferencia de forma inmediata.

Se procede a la votación, y los socios por unanimidad deciden:

1. Autorizar al Gerente General de la compañía a transferir las cuarenta y un mil seiscientos diez participaciones de un dólar de valor cada una de las que es titular Agroindustrial El Cristal S.A. en Luis Guillermo Romero Salas e Hijos Cia. Ltda., a quien tenga interés en su adquisición.

En vista de que se han tratado todos los puntos del orden del día, el Presidente concede receso para la redacción del Acta. Se reinstala la sesión con el misma quórum, se da lectura al Acta, la que es aprobada sin modificaciones en esta misma reunión y suscrita por todos los accionistas, como dispone la Ley. Formará parte del expediente de la Junta copia certificada de la presente Acta. Se clausura la sesión a las 11H00.

Dr. Fabián Romero Oñate
Presidente de la Junta y Accionista

Ing. Guillermo Romero Rodríguez
Secretario de la Junta y Accionista

Eliana Rodríguez de Romero
Accionista

Karina Romero Rodríguez
Accionista

Virginia Romero Rodríguez
Accionista

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

Sangolquí, 6 de marzo de 2007

Señor, Ingeniero
Guillermo Eduardo Romero Rodríguez.
Ciudad.-

Cúmpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Agroindustrial El Cristal S.A. de fecha 6 de marzo del 2007, procedió a nombrar a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el periodo de cinco años, particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes. El Gerente General, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

Sra. Karina Romero Rodríguez
Secretaria Ad-Hoc

Yo, Guillermo Eduardo Romero Rodríguez, acepto el cargo para el cual he sido designado.

Sangolquí, 6 de marzo de 2007,

ING. GUILLERMO EDUARDO ROMERO RODRÍGUEZ
C.I. 170672527-0
GERENTE GENERAL

Agroindustrial El Cristal S.A, es una Empresa ecuatoriana que se constituyó, mediante escritura pública, otorgada ante el notario quinto de Quito, Dr. Guillermo Jáuregui, el 23 de septiembre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil de la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, el 16 de octubre de 1980, en el Registro de Comercio, actos y contratos mercantiles, tomo Décimo Cuarto. Posteriormente la Compañía realizó un cambio de domicilio a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, mediante Escritura Pública celebrada el 8 de septiembre de 1994, ante el Dr. Manuel Aguirre, notario Vigésimo Segundo de Quito, e inscrita el 28 de marzo de 1995, en el Registro de Mercantil del cantón Rumiñahui, a fojas 30 numero 20. Con fecha 4 de julio de 1995 se tomo nota del cambio de domicilio a fojas 97 Nro. 16 tomo 14, del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados.

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de Gerente

General en el: REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1699

martes, 29 de mayo del 2007, 16:08:58

EL REGISTRADOR

Dr. Galo León Ch.
REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA qu
antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, 11 JUL 2007

DR. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

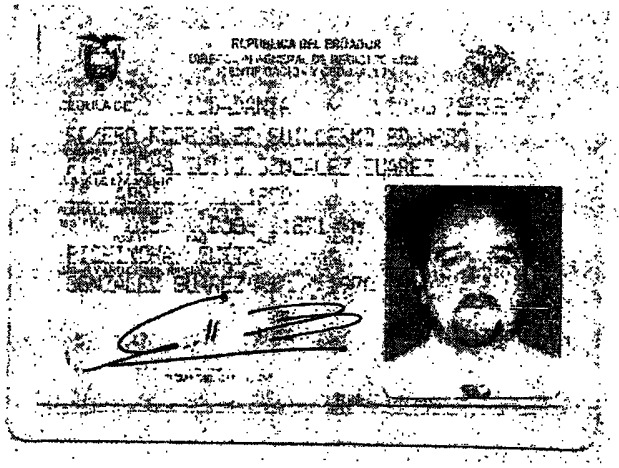

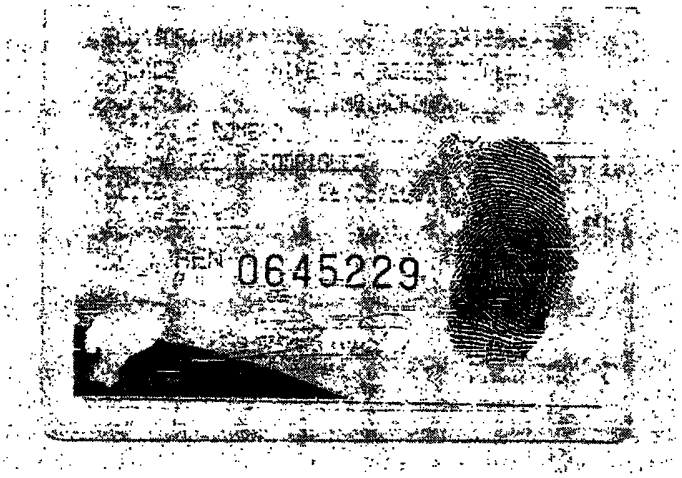
0645229

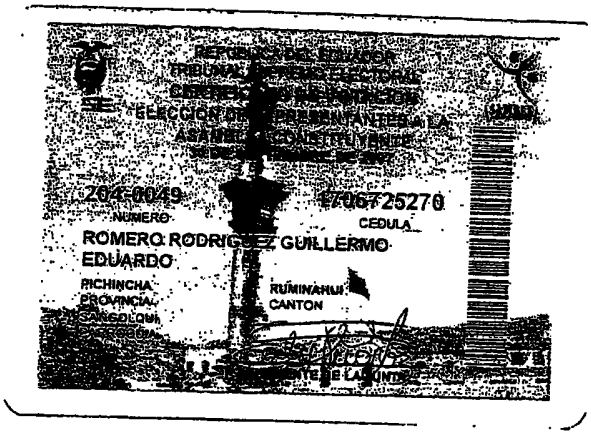
REPUBLICA DEL ECUADOR
264-0049
NUMERO
170672527 0
CEDULA
ROMERO RODRIGUEZ GUILLERMO
EDUARDO
PICHINCHA
PROVINCIA
RUMIÑAHUI
CANTON

CIUDADANIA 170258753-4
ROMERO ONATE CARLOS AUGUSTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
28 FEBRERO 1948
007- 0573 01718 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1948

ECUATORIANA****** V4443V4442
CASADO MARIA MONTALVO CH
SUPERIOR EMPLEADO
GUILLERMO ROMERO
BLANCA ONATE
QUITO 03/04/2003
03/04/2015
REN 0567293

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
236-0012 NUMERO
170258753-4 CEDULA
ROMERO ONATE CARLOS AUGUSTO
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON

ECUATORIANA****** E4333I3222
CASADO GUILLERMO E ROMERO RODRIGUEZ
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GUIDO CARLOS OCTAVIO ROSERO
IRMA MIREYA BURBANO
QUITO 16/10/2002
16/10/2014
REN 0309498

CIUDADANIA 171[illegible]467-7
ROSERO BURBANO MIREYA ALEJANDRA
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
03 NOVIEMBRE 1977
015- 0193 09655 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1977

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
007-0162 NUMERO
1711284677 CEDULA
ROSERO BURBANO MIREYA ALEJANDRA
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTON
RENALCAZAR PARROQUIA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170254747-0

ROMERO ONATE VICENTE HERNAN
NOMBRES Y APELLIDOS

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO

04 ABRIL 1946
FECHA DE NACIMIENTO

REG. CIVIL 002-1 0089 02062 M
TOMO PAG SEXO

PICHINCHA/ QUITO
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

GONZALEZ SUAREZ 1946

[redacted]

ECUATORIANA******* E444414444
NACIONALIDAD NO. DACT.

CASADO MARIA JIMENA AVILA
ESTADO CIVIL CONYUGE

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
INSTRUCCION PROFESION

LUIS GUILLERMO ROMERO
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

BLANCA ONATE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE

QUITO 09/05/2003
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

08/05/2015
FECHA DE EXPIRACION

FORMA REN Pch 0528693

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

238-0012
NUMERO

1702547470
CEDULA

ROMERO OÑATE VICENTE HERNAN

PICHINCHA
PROVINCIA

RUMIÑAHUI
CANTON

SAN RAFAEL
PARROQUIA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR

CEDULA DE CIUDADANIA N° 170295569-9

ROMERO ONATE MARCELO PATRICIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

15 FEBRERO 1943

001-1 0298 00893 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1943

ECUATORIANA****** V4544134**

CASADO KAROLA KOTRE

SUPERIOR ING.CIVIL

LUIS GUILLERMO ROMERO

BLANCA ROSA ONATE

QUITO 08/05/2003

08/05/2015

REN Pch 0528677

POR AHI DERECHO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

237-0012 NUMERO

1702955699 CEDULA

ROMERO OÑATE MARCELO PATRICIO

PICHINCHA PROVINCIA

RUMIÑAHUI CANTON

SAN RAFAEL PARROQUIA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

ECUATORIANA****** E4443V4444
CASADO FABIAN ROMERO
SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS
GUSTAVO RODRIGUEZ
ELVIRA SAONA
QUITO 08/05/2003
08/05/2015
REN 0528695
Pch

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170279188-8
RODRIGUEZ SAONA ELIANA DEL CARMEN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 AGOSTO 1950
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 004-1 0132 05789 F
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1950
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
1 DE SEPTIEMBRE DE

142-0014
NUMERO
1702791888
CEDULA
RODRIGUEZ SAONA ELIANA DEL CARMEN
PICHINCHA
PROVINCIA
RUMIÑAHUI
CANTON
RAFAEL
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 1702587542-2
ROMERO ONATE FABIAN EDUARDO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
18 ENERO 1950
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 001-1 0204 00608 M
PICHINCHA/ QUITO
LUGAR DE REGISTRO CIVIL
GONZALEZ SUAREZ 1950

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V444SVP442
NACIONALIDAD TIPO SANGRE
CASADO ELIANA RODRIGUEZ
ESTADO CIVIL PROFESION
SUPERIOR ABOGADO
INSTRUCCION OCUPACION
GUILLERMO ROMERO
NOMBRE Y APELLIDO DEL CONYUGE
BLANCA ONATE
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 08/05/2002
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
08/05/2015
FECHA DE CADUCIDAD
REN 0528736
Pch

FIRMA DEL AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
PROCESO DE ELECCIONES PRESIDENCIALES Y A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE NOVIEMBRE DE 2008

30-012 1702587542
NUMERO CEDULA
ROMERO ONATE FABIAN EDUARDO
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
ALAMEDA PRISCA
PARROQUIA

NOTARIA VIGESIMA CUARTA
QUITO - ECUADOR

MIREYA ALEJANDRA ROSERO BURBANO C.C. 171128467-7

GUILLERMO EDUARDO ROMERO RODRÍGUEZ C.C. 170672527-0

MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE C.C. 170295569-9

VICENTE HERNAN ROMERO OÑATE C.C. 170254747-0

CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE C.C. 170258753-4

(FIRMADO) DOCTORA LORENA PRADO MARCIAL, NOTARIA VIGESIMO CUARTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO. (Hay un sello).-

Se otorgó ante mí; y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la Cesión de Participaciones otorgada por FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE Y OTROS a favor de MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE Y OTROS, debidamente sellada y firmada en Quito a, diez de enero del año dos mil ocho.-

V.M.

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO SUPLENTE

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

END
RAZON: doctor LIDER MORETA GAVILANES, NOTARIO PUBLICO CUARTO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA, MEDIANTE ACCION DE PERSONAL DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA NUMERO TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS GUION DP GUION DDP, DE DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO Tomé nota de la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES, al margen de la escritura pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA denominada .ROMERO E HIJOS CIA. LTDA..., otorgada ante el NOTARIO CUARTO DOCTOR MIGUEL ANGEL ALTAMIRANO ARELLANO, CUYO PROTOCOLO SE ENCUENTRA A MI CARGO, EL DIEZ Y SIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE. En Quito, hoy día VIERNES VEINTE Y DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

Notaria 4ta.

DR. LIDER MORETA GAVILANES
NOTARIO CUARTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO

Lider Moreta Gavilanes
NOTARIO SUPLENTE
Quito - Ecuador

RUMIÑAHUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA LTDA en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-999

Viernes, 27 de marzo del 2009, 11:55:54

EL REGISTRADOR

Dr. Galo León Ci

REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA

AMPLIATORIA DE
CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGA:

FABIÁN EDUARDO ROMERO OÑATE Y OTROS

A FAVOR DE:

MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE Y OTROS

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

F.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día, martes tres de marzo de dos mil nueve, ante mí, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimo Cuarto de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura ampliatoria de cesión de participaciones por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores Fabián Eduardo Romero Oñate, Eliana del Carmen Rodríguez Saona, Mireya Alejandra Rosero Burbano, Guillermo Eduardo Romero Rodríguez, y la empresa AGROINDUSTRIAL EL CRISTAL SOCIEDAD ANÓNIMA, debidamente representada por su Gerente General y representante legal, Guillermo Eduardo Romero Rodríguez; y por otra, en calidad

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

de CESIONARIOS, los señores Marcelo Patricio Romero Oñate, Vicente Hernán Romero Oñate y Carlos Augusto Romero Oñate. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en San Rafael, parroquia del cantón Rumiñahui, a excepción del señor Vicente Hernán Romero Oñate domiciliado en la ciudad de Sangolquí, parroquia del cantón Rumiñahui, de tránsito por la ciudad de Quito; y de los señores Guillermo Eduardo Romero Rodríguez y Mireya Alejandra Rosero Burbano, domiciliados en la ciudad de Quito. Los comparecientes son legalmente capaces y hábiles para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe y dicen que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente:"Señor Notario: En el registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una ampliatoria de la Cesión de Participaciones al tenor siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la presente escritura por una parte y en calidad de Cedentes el doctor Fabián Eduardo Romero Oñate y su cónyuge la señora Eliana del Carmen Rodríguez Saona; el ingeniero Guillermo Eduardo Romero Rodríguez y su cónyuge señora Mireya Alejandra Rosero Burbano, por sus propios derechos, y el mismo ingeniero Guillermo Eduardo Romero Oñate en su calidad de Gerente General de la empresa Agroindustrial El Cristal Sociedad Anónima, como consta del nombramiento debidamente inscrito que se adjunta como habilitante; y, por otra parte en calidad de Cesionarios los señores: Marcelo Patricio Romero Oñate, Vicente Hernán Romero Oñate y Carlos Augusto Romero Oñate, por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en San Rafael, Cantón Rumiñahui, Provincia

de Pichincha, a excepción del señor Vicente Hernán Romero Oñate y de los cónyuges Guillermo Eduardo Romero Rodríguez y Mireya Alejandra Rosero Burbano, domiciliados en la ciudad de Sangolquí y de Quito respectivamente. Los comparecientes son plenamente capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** Mediante escritura de cesión de participaciones celebrada el veinte de diciembre del año dos mil siete ante la Notaria Vigésimo Cuarta Suplente del Cantón Quito, doctora Lorena Prado Marcial: **A)** El doctor Fabián Eduardo Romero Oñate y su cónyuge señora Eliana del Carmen Rodríguez Saona transfirieron a favor del ingeniero Marcelo Patricio Romero Oñate cincuenta mil setecientos sesenta y seis participaciones de un dólar de valor cada una de las que eran propietarios en el empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA; y transfirieron a favor del señor Carlos Augusto Romero Oñate, Treinta y cuatro mil veinticuatro participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de las que eran propietarios en la empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA; transferencias estas realizadas con todos los derechos inherentes a las mencionadas participaciones, sin retenerse para sí ningún derecho. **B)** El ingeniero Guillermo Eduardo Romero Rodríguez y su cónyuge señora Mireya Alejandra Rosero Burbano transfirieron a favor del señor Carlos Augusto Romero Oñate dieciséis mil setecientos cuarenta y tres participaciones de un dólar de valor cada una de las que eran propietarios en la empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA; y, transfirieron a favor del señor Vicente Hernán Romero Oñate, Nueve mil ciento cincuenta y siete participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

América de las que eran propietarios en la empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA; transferencias éstas que se las realizó con todos los derechos inherentes a las mencionadas participaciones, sin retenerse para sí ningún derecho. **C)** El ingeniero Guillermo Eduardo Romero Rodríguez, en su calidad de Gerente General de la empresa Agroindustrial El Cristal Sociedad Anónima, transfirió a favor del señor Vicente Hernán Romero Oñate, Cuarenta y un mil seiscientos diez participaciones pagadas de un dólar de los Estados Unidos de América de las que era propietaria su representada en la empresa LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA; transferencia ésta que se la realizó con todos los derechos inherentes a las mencionadas participaciones, sin retenerse para sí ningún derecho. **SEGUNDA.- AMPLIATORIA.-** En virtud del antecedente expuesto, los comparecientes se afirman y ratifican en el contenido íntegro de la escritura pública de cesión de participaciones celebrada en la Notaría Vigésimo Cuarta del Cantón Quito el veinte de diciembre de dos mil siete; y mediante este instrumento amplían la mencionada escritura en su cláusula segunda con el siguiente antecedente: **D)** Mediante escritura de fusión por absorción otorgada ante el Notario Décimo sexto del Cantón Quito el trece de noviembre del año dos mil uno, la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA. LTDA., absorbió a la compañías ARSEMAQ ARRIENDOS Y SERVICIOS DE MAQUINARIA S.A., e IMVIROSA IMPORTADORA S.A., y reformó íntegramente los estatutos sociales de la compañía, cambiando su domicilio a la ciudad de Sangolquí, Cantón Rumiñahui. Esta escritura se inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Quito, el veintinueve de abril del año

CIUDADANIA 1702955569-9
ROMERO ONATE MARCELO PATRICIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
FEBRERO 1943
0298 00993 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1943

CASADO CAROLA NOTRE
SUPERIOR ING.CIVIL
LUIS GUILLERMO ROMERO
BLANCA ROSA ONATE
QUITO 08/03/2003
04/03/2013
REN 0528677

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REPERÍNDUM 25 DE SEPTIEMBRE DE 2008

241-0013
NÚMERO
1702955569
CÉDULA
ROMERO ONATE MARCELO PATRICIO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
PARROQUIA
CANTÓN
VOCAL
VOCAL PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

242-0813 1702547470
NUMERO CEDULA

ROMERO OÑATE VICENTE HERNAN

PICHINCHA RUMIÑAHUI
PROVINCIA CANTÓN

SAN RAFAEL
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA [illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible]

ECUATORIANO******* [illegible]
CASADO MARIA JIMENA AVILA
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
LUIS GUILLERMO ROMERO
BLANCA OÑATE
QUITO [illegible]
[illegible]

0528583

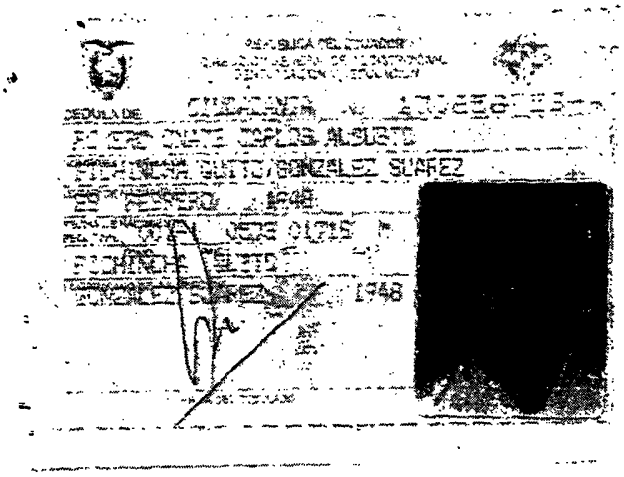

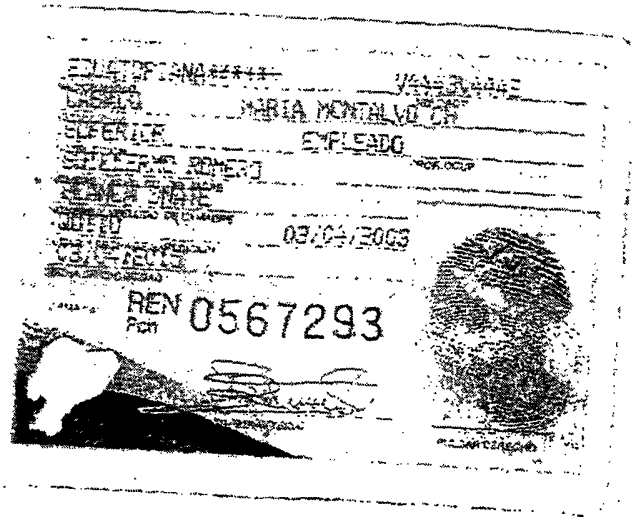

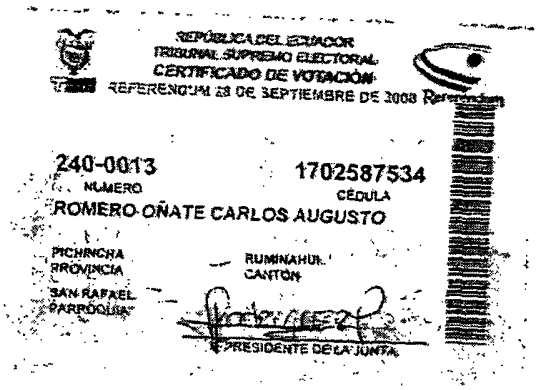

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

Sangolquí, 6 de marzo de 2007

Señor, Ingeniero
Guillermo Eduardo Romero Rodriguez.
Ciudad.-

Cumpleme comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Agroindustrial El Cristal S.A. de fecha 6 de marzo del 2007, procedió a nombrar a usted para el cargo de Gerente General de la Compañía, por el periodo de cinco años, particular que comunico a usted para los fines legales consiguientes. El Gerente General, ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Atentamente,

Sra. Karina Romero Rodriguez.
Secretaria Ad-Hoc

Yo, Guillermo Eduardo Romero Rodriguez, acepto el cargo para el cual he sido designado.

Sangolquí, 6 de marzo de 2007.

ING. GUILLERMO EDUARDO ROMERO RODRIGUEZ
C.I. 170672527-0
GERENTE GENERAL

Agroindustrial El Cristal S.A. es una Empresa ecuatoriana que se constituyo, mediante escritura publica, otorgada ante el notario quinto de Quito, Dr. Guillermo Jáuregui, el 23 de septiembre de 1980 y se inscribió en el Registro Mercantil de la Ciudad de Santo Domingo de los Colorados, el 16 de octubre de 1980, en el Registro de Comercio, actos y contratos mercantiles, tomo Décimo Cuarto. Posteriormente la Compañia realizó un cambio de domicilio a la ciudad de Sangolquí, canton Rumiñahui, mediante Escritura Pública celebrada el 8 de septiembre de 1994, ante el Dr. Manuel Aguirre, notario Vigésimo Segundo de Quito, e inscrita el 28 de marzo de 1995, en el Registro de Mercantil del cantón Rumiñahui, a fojas 30 numero 20. Con fecha 4 de julio de 1995 se tomo nota del cambio de domicilio a fojas 97 Nro. 16 tomo 14, del Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles de la ciudad de Santo Domingo de los Colorados.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMINAHUI
Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrito el presente nombramiento de Gerente

General en el REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1699

martes, 29 de mayo del 2007, 16.08 58

EL REGISTRADOR

Dr. Galo Leon Ch.
REGISTRADOR

RESPONSABLES.-
LAURA HINOJOSA

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

dos mil dos, y en el Registro Mercantil del Cantón Rumiñahui a cargo del Registrador de la Propiedad el veintidós de abril del año dos mil dos.Usted señor Notario se servirá agregar y disponer lo que fuere de rigor y se servirá anotar la presente ampliatoria al margen de la matriz de la escritura pública de cesión de participaciones celebrada en la Notaría a su cargo, el veinte de diciembre de dos mil siete entre los comparecientes de este instrumento.(Firmado) Doctora Bárbara Sofía Vallejo Cevallos, con matrícula número seis mil quinientos treinta y dos del Colegio de Abogados de Pichincha".- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE EL OTORGANTE ELEVA A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL).- Leída que fue la presente escritura ampliatoria a los comparecientes por mí, el Notario, se afirman y ratifican en todo su contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

FABIÁN EDUARDO ROMERO OÑATE C.C. 170158754-2

ELIANA DEL CARMEN RODRÍGUEZ SAONA C.C. 170279188-8

MIREYA ALEJANDRA ROSERO BURBANO C.C. 171128467-7

GUILLERMO EDUARDO ROMERO RODRÍGUEZ C.C. 170672527-0

NOTARIA
VIGÉSIMO CUARTA
QUITO

MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE C.C. 170295569-9

VICENTE HERNÁN ROMERO OÑATE C.C. 170254747-0

CARLOS AUGUSTO ROMERO OÑATE C.C. 170258753-4

(FIRMADO) DOCTOR SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA NOTARIO VIGESIMO CUARTO DE ESTE CANTÓN.- (Hay un sello)

NOTARIA VIGESIMO CUARTA QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mí, el tres de marzo del dos mil nueve, y fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CRTIFICADA de AMPLIATORIA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES otorgada por FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE y OTROS a favor de MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE y OTROS debidamente sellada y firmada en Quito, a dieciocho de marzo del dos mil nueve.-

db

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

NOTARIA VIGESIMO CUARTA
QUITO - ECUADOR

RUMIÑAHUI

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTON RUMIÑAHUI

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura pública de AMPLIATORIA DE CESION DE PARTICIPACIONES de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS CIA LTDA en el:

REGISTRO MERCANTIL, tomo 1, repertorio(s)-1000

Viernes, 27 de marzo del 2009, 11:55:54

EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
ALVARO MENA

Dr. Galo León C.
REGISTRADOR

DR SEBASTIÁN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO

RAZON: Se toma nota del contenido de la escritura de Ampliación de Cesión de Participaciones celebrada en esta Notaría el tres de marzo de dos mil nueve, al margen de la escritura de CESION DE PARTICIPACIONES otorgada en esta Notaría el veinte de diciembre de dos mil siete, por FABIAN EDUARDO ROMERO OÑATE Y OTROS a favor de MARCELO PATRICIO ROMERO OÑATE Y OTROS; cesiones de participaciones de la compañía LUIS GUILLERMO ROMERO SALAS E HIJOS COMPAÑÍA LIMITADA.- Quito, a quince de julio de dos mil nueve.-

Dra. Lorena Prado Marcial
NOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO SUPLENTE